



## **ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE POLICIAS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Trámite de Inscripción Ministerio de Trabajo de la Nación Expte. Nº 115.860/01

<http://www.apropoba.com.ar>

E-mail: [central@apropoba.com.ar](mailto:central@apropoba.com.ar)

Mar del Plata, 13 de diciembre de 2017

Al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de General Pueyrredón  
**D. JORGE ALEJANDRO VICENTE**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigir la presente al Sr. Secretario con relación a presuntas declaraciones públicas de su autoría publicadas en distintos medios de información con relación al conflicto surgido en el predio de disposición final de residuos que la comuna posee en nuestra ciudad, con especial interés a lo referente a su opinión sobre los reclamos y medidas de fuerza que camaradas de nuestra Institución que prestaban servicios en tal lugar vienen realizando desde tiempo atrás.

Según se publica y se menciona que como parte de sus declaraciones habría hecho mención de que se produjo “**una falta de cumplimiento del deber**” por parte de los efectivos, “**que han tenido una actitud fulera con la ciudad y con la gente**”, “**que no tienen conciencia de un servicio público esencial**”, “**que no hay justificativo**”, “**que es un disparate**”, “**que la policía no puede hacer paro como si fuera una cuestión sindical**”, y otras cuestiones menores.

Al respecto y como responsable de la entidad gremial que encabezo, me permito señalar al Sr. Secretario de Gobierno lo siguiente:

1ro.) El Derecho Sindical **para todos** los trabajadores argentinos se encuentra garantizado sin restricción alguna en nuestra Constitución Nacional (Art. 14 bis), derecho que es reglamentado por la Ley 23.551 de Asociaciones Profesionales que tampoco pone límite alguno para que cualquier trabajador en relación de dependencia pueda formar con otros de su mismo ramo de trabajo una asociación gremial que defienda sus derechos laborales y salariales, lo que también protegen los convenios internacionales como por ejemplo el Pacto de San Jose de Costa Rica y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a las que nuestro País reconoce.

El hecho de que pese a que mas de treinta años de vigencia del sistema de gobierno democrático en Argentina, los distintos gobiernos nacionales sucedidos no lo hayan reconocido por cuestiones ajenas al derecho no significa de forma alguna que no exista.

2do.) Efectivamente el servicio policial de que se trata “**es una cuestión complementaria a un servicio público**”, por lo cual lo que resulta verdaderamente llamativo es que la Comuna no haya regularizado la situación de estos trabajadores.

3ro.) Seguramente Sr. Secretario, usted conocerá que el Servicio de Policía Adicional en la Provincia de Buenos Aires se encuentra reglado por la Ley 13.943 y su decreto reglamentario, y permite que un ente oficial o particular “contrate”, un servicio de seguridad con personal policial franco de servicio con todas las facultades del cargo,

comprometiéndose a abonar las sumas correspondientes a lo establecido por el Decreto Reglamentario, y de acuerdo a la categoría que corresponda, ya que existen cuatro posibilidades con distintos valores de pago, resultando de su simple lectura por demás claro que lo que abona la Municipalidad de General Pueyrredón no se ajusta a la categoría del servicio que se cumple.

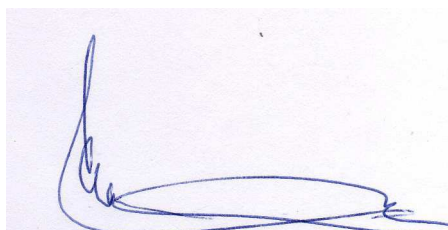
4to.) El Servicio de Policía Adicional conforme a lo establecido por la Ley lo debe cumplir personal en sus horas francas de servicio o por retirados en caso de no existir la cantidad necesaria de los primeros, por lo tanto no se trata de un servicio obligatorio regulado como obligaciones del servicio, resultando incluso de **carácter voluntario** por parte del personal como lo señala la misma Ley, debiendo el interesado anotarse en una planilla habilitada al efecto.- Entendiéndose sin mayores dificultades que quién lo realiza es porque necesita completar su salario para procurar una vida con mayor desahogo económico, resultando también por demás lógico que si no se le paga o se lo hace en menor valor no lo cumpla, ejerciendo el pleno derecho, ya que, Sr. Secretario, los tiempos de la esclavitud y el sometimiento de los trabajadores por suerte actualmente hayan pasado existiendo legislación suficiente para protegerlo, desconociendo si es su caso particular trabaja en su cargo en forma gratuita aunque mas no sea para concordar sus dichos con sus acciones.

5to.) Resulta por demás extraño a nuestra asociación que **mencione “que la policía no puede hacer paro como si se tratara de una cuestión sindical”**, ya que el derecho a huelga también se encuentra contemplado en nuestra Constitución Nacional, que recomendamos leer y **POR SUPUESTO QUE ES UNA CUESTION SINDICAL**, el reclamar en forma conjunta por lo que le corresponda, salvo que su personal criterio estime que se trata de alguna otra cosa que desconocemos y nos gustaría saber.

6to.) Desde APROPOBA entendemos Sr. Secretario que si en este tema se ha puesto en juego la salud humana y la higiene de la ciudad, es precisamente por la incapacidad del gobierno del que usted forma parte en solucionar el problema en tiempo y forma cumpliendo con las obligaciones contractuales a las que por decisión propia se ha comprometido, permitiéndonos sugerirle que tal como lo señala el Consejo Europeo de Sindicales de Policías se tenga el cuenta el precepto que señala **“Los gobiernos no deben utilizar a sus policías para la solución de los problemas sociales, sino que deben arbitrar las medidas necesarias para la solución de esos problemas”**, que entendemos resulta por demás claro y aplicable al caso que nos ocupa.

Habiendo cumplido con nuestros camaradas al señalarle lo anterior al tiempo de apoyarlos en su justo reclamo, esperamos sino una disculpa hacia los efectivos acusados falsamente, al menos un prudente silencio como final de este triste episodio que no habla muy bien de nuestra clase política dirigente en su trato hacia ciudadanos que no pueden defenderse.

Atentamente



**MIGUEL ANGEL REYNOSO**  
**Comisario Inspector (ra)**  
**Secretario General**